

ORDENANZA N° 10444/2000.-
EXPTE.N° 225/2000-H.C.D.

VISTO:

La petición presentada ante este Honorable Concejo sobre la adjudicación de nombre a 4 (cuatro) manzanas de la zona norte de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que dichas manzanas corresponden a las viviendas identificadas circunstancialmente como Cuchilla III y IV, y los habitantes de las mismas manifiestan disconformidad con el nombre antes mencionado.

Que aducen vivenciar acciones discriminatorias por la carga social negativa al que el nombre del barrio es asociado.

Que como posible reivindicación del barrio, surge la denominación de “Barrio San Nicolás” como resultado de un escrutinio realizado en las 4 (cuatro) manzanas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE con el nombre de “Barrio San Nicolás”, a las 4 (cuatro) manzanas ubicadas en la zona norte de la ciudad, delimitadas por las siguientes calle: al Norte Pública sin nombre, al Oeste calle 9 de Julio, al Sur calle Jaime de Nevaes y por el Este calle San José.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 14 DE JULIO DE 2000.

SERGIO DELCANTO,PRESIDENTE - VÍCTOR INGOLD,SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.